

REPÚBLICA DE COLOMBIA



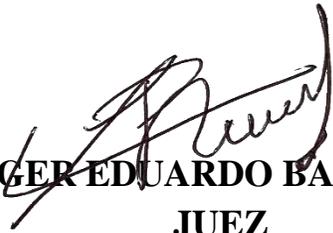
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza (Cundinamarca), 15 de agosto de 2023

Radicado No. 2022-00541

Teniendo en cuenta que en la liquidación de costas realizada se incurrió en un error puramente aritmético, se procede a modificarla en el sentido de que el valor real total corresponde a la suma de **\$3.480.000**. Por lo tanto, de conformidad con lo previsto en el artículo 366 del Código General del Proceso, se le imparte aprobación.

Notifíquese,


CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ